

MARCO REGULADOR PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE ESTUDIOS DE MÁSTER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

La E. T. S. de Ingeniería Informática de la Universidad de Valladolid, a través de sus órganos de representación, ha participado en el proceso de definición de los estudios de postgrado, en el ámbito de sus competencias. Iniciada ya la fase de implantación de los grados, el presente documento describe los antecedentes, necesidades y propuestas de procedimiento de implantación de los estudios de Máster en Ingeniería Informática en la ETSI Informática.

Preliminares

- La implantación de estudios de máster está sometida a una serie de normativas y directrices, entre las que se encuentran las del Ministerio de Educación y Ciencia, Consejo de Universidades y Universidad de Valladolid. Además, existen otra serie de directrices y acuerdos por parte de la CODDI y Colegios Profesionales.
- Los planes de trabajo deberían estar diseñados para intentar garantizar la implantación de los nuevos estudios a partir del curso 2011-2012.
- La Junta de Escuela nombró una comisión de trabajo que ha apoyado a la Dirección del Centro en las tareas de recopilación de información y del establecimiento de un escenario general de implantación de los estudios de máster.

Necesidades

- Por supuesto, es necesario que la propuesta se ajuste a las normativas y directrices vigentes para que pueda llegar al punto de ser verificada e implantada. Además, esto permitirá dejar cubierta la posibilidad de homologación para el caso de una futura regulación de la profesión.
- Debe cubrir las demandas, al menos en parte, del entorno profesional e industrial en el que nuestros egresados habitualmente desarrollan su actividad.
- Es necesario que sea una oferta atractiva y de calidad, acorde a las capacidades docentes, investigadoras y administrativas de los integrantes del centro. Asimismo, debe responder a los intereses del alumnado.

Procedimiento de implantación

La ETSI Informática debe iniciar un proceso que asegure la implantación de unos estudios de máster dentro del marco de necesidades y restricciones antes mencionadas. Para ello, es necesario el nombramiento de un Comité de Máster que represente los intereses de la escuela y que recibirá el encargo de confeccionar una propuesta de máster que, en su momento, será estudiada, debatida y, en su caso, aprobada por la Junta de Escuela.

Sin embargo, para que esta comisión pueda trabajar de forma razonable y eficiente, es necesario que reciba un encargo por parte de la escuela que acote y dirija los puntos esenciales de la propuesta de máster. Así, por ejemplo, es necesario acotar previamente:

- Duración (1 ó 2 años): la normativa actual permite una duración de entre 60 y 120 ECTS, por lo que es necesario analizar ventajas e inconvenientes de cada uno.
- Tipo (académico, profesionalizante o mixto): no se incluye aquí el de investigación, ya que existe un máster universitario de investigación en TICs, en el que participamos. Los máster profesionalizantes pueden tener restricciones adicionales que deben ser analizadas.
- Temática (general o especializado): en caso de ser especializado, o contar con varias especializaciones, debe haber un estudio de cuáles de estas especializaciones son más convenientes para la propuesta de máster.
- Ámbito (local o integrado con otros centros, titulaciones o campos de conocimiento): los máster locales son más sencillos de definir y de gestionar, pero cada vez se da más importancia a la posibilidad de coordinar estudios de máster interdisciplinares, interuniversitarios, internacionales, etc.
- Cuestiones más detalladas sobre la estructura, contenidos y organización del máster deben ser dejadas como responsabilidad del Comité de Máster, de forma que tengan libertad para hacer la propuesta que crean más adecuada.

Plan de trabajo

Para poder acometer este proceso de implantación, se propone el siguiente plan de trabajo:

1. La Junta de Escuela debe iniciar el proceso tomando las siguientes decisiones:
 - a. Nombramiento del Comité de Máster.
 - b. Confección de un documento de directrices básico en el que se especifiquen los puntos fundamentales que se han señalado anteriormente.

En ambos casos, el procedimiento será el mismo: propuesta inicial por parte de la dirección; enmiendas, discusión y aprobación, en su caso, por la Junta de Escuela.

Fecha límite propuesta: Principios de diciembre de 2010.

2. Realización de un anteproyecto de máster, por parte de la Comisión de Máster, que incluya una justificación del título, objetivos generales, estructura del programa, medios necesarios, perfiles de acceso y calendario de implantación. Este anteproyecto es obligatorio de acuerdo a la Guía de Elaboración de Títulos de la UVa y debe ser aprobado en Junta de Escuela, solicitando su implantación y vinculación a efectos administrativos. Para su aprobación, se seguirá un procedimiento de enmiendas en el que se deberán plantear alternativas completas a aquellos apartados que se quieran modificar.

Fecha límite propuesta: Finales de enero de 2011.

3. Elaboración del plan de estudios por parte de la Comisión de Máster. La memoria debe incluir toda la información detallada requerida por las normativas y guías que afectan al proceso de verificación e implantación del máster. La Comisión de Máster trabajará con total autonomía, si bien es necesario que recabe de los distintos colectivos de la escuela toda la información que pueda ser relevante para la elaboración del plan de estudios. Para dar validez al trabajo que vaya realizando la Comisión de Máster, se definirán una serie de hitos en base a competencias, materias y contenidos que serán presentados a la Junta de Escuela para su aprobación. El procedimiento de enmiendas, correcciones, etc. no puede abordarse a nivel puntual ya que existe una importante interrelación entre distintos aspectos de un plan de estudios. Por tanto, será necesario plantear alternativas completas a aquellos apartados que se quieran modificar.
Fecha límite propuesta: Principios de marzo de 2011.

4. Envío por parte de la Comisión de Máster de una propuesta final para su aprobación por Junta de Escuela. Mismo proceso de enmiendas y correcciones que en el punto anterior.
Fecha límite propuesta: Finales de marzo de 2011.

5. Envío a la UVa para el proceso interno de control y, finalmente a la ANECA.
Fecha límite estimada: Abril 2011.

Aprobado por la Junta de Escuela en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2010.

La Secretaria Académica del Centro

Fdo: Helena CastánLanaspa